



Resolución Jefatural N° 187-2018-BNP

Lima, 21 NOV 2018

VISTOS: las Cartas s/n de fechas 25 de abril y 20 de setiembre de 2018, del Comité Organizador de la II Jornada IFLA- Rare Books and Special Collections Section; el Oficio N° 966-2018-BNP/J de fecha 14 de mayo de 2018, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 057-2018-BNP-J-DPC de fecha 09 de noviembre de 2018, de la Dirección de Protección de las Colecciones; y, el Informe Legal N° 249-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570, establece como fines esenciales de la entidad el identificar, preservar, defender, investigar y difundir el patrimonio bibliográfico documental, digital o en cualquier soporte. Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley, señala que la Biblioteca Nacional del Perú tiene como función esencial *“a) Ejercer rectoría nacional, conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, inventario, sistematización, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la nación”*;

Que, mediante Carta s/n de fecha 25 de abril de 2018, el Comité Organizador de la II Jornada IFLA- Rare Books and Special Collections Section, solicitó a la Biblioteca Nacional del Perú participar como auspiciante de la *“II Jornada IFLA- RBSCS: El tráfico del patrimonio bibliográfico en América Latina y el Caribe”*, que se realizará en la Biblioteca Nacional de Brasil en la ciudad de Río de Janeiro. Asimismo, solicitaron la participación del señor Gerardo Manuel Trillo Auqui;

Que, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas - IFLA es un organismo internacional que tiene como objetivos promover el apoyo, colaboración, intercambio de información, educación, investigación y desarrollo dentro del ámbito de la biblioteca y el sector de servicios de información en general. Adicionalmente, busca proteger, preservar, y documentar el patrimonio cultural escrito e impreso, y todo eso está relacionado con dichos objetivos;

Que, a través del Oficio N° 966-2018-BNP/J de fecha 14 de mayo de 2018, la Jefa Institucional agradeció al referido Comité Organizador la invitación a la *“II Jornada IFLA- RBSCS: El tráfico del patrimonio bibliográfico en América Latina y el Caribe”* y, entre otros aspectos,



Resolución Jefatural N° 187 -2018-BNP (Cont.)

autorizó la participación del señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, Director de la Dirección de Protección de las Colecciones;

Que, por medio de la Carta s/n de fecha 20 de setiembre de 2018, el Comité Organizador formalizó la invitación al señor Gerardo Manuel Trillo Auqui para participar en los debates del referido evento, así como conferencista del mismo, precisando que el evento se realizaría los días 27 y 28 de noviembre de 2018;

Que, los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establecen que la Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano de línea encargado de la custodia, conservación, preservación, defensa, inventario, digitalización y gestión del material bibliográfico documental que tenga bajo su custodia la entidad;

Que, a través del Informe N° 057-2018-BNP-J-DPC de fecha 9 de noviembre de 2018, el señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, Director de la Dirección de Protección de las Colecciones, señaló que el viaje no irrogaría gasto a la entidad. Asimismo, precisó que la participación de la Biblioteca Nacional del Perú en el evento en mención permite difundir y posicionar los logros realizados por la entidad en pro de la protección del material bibliográfico documental;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario y de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios, del 26 al 29 de noviembre de 2018, en atención al itinerario que obra en el expediente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 249-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 21 de noviembre de 2018, señaló que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, cuando el viaje sea para concurrir a conferencias y no ocasione gasto al Estado, es facultad del Titular de la entidad emitir el dicto resolutivo; además, concluyó que considera legalmente viable continuar con el trámite conducente a la autorización del viaje mencionado en los considerandos que anteceden;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Gerardo Manuel Trillo Auqui, Director de la Dirección de Protección de las Colecciones, a la ciudad de Río de Janeiro de la



Resolución Jefatural N° 187 -2018-BNP (Cont.)

República Federativa de Brasil, del 26 al 29 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

